



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°0163-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 15 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 11 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 065-2024/GR-A/DREA/UGEL-C/IESPP-"JCM"-T, de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por la Directora General del IESPP "José Carlos Mariátegui" Tambobamba, en el cual comunica que el instituto esta en proceso de licenciamiento por tal motivo se realizó la gestión de un IOARR, para la construcción de un nuevo pabellón consistente en una sala multiuso, biblioteca virtual, sala de innovación pedagógica y su implementación y cumplir con las condiciones básicas de calidad, por ello pone en conocimiento que el instituto solicita la reubicación del módulo (aula pre fabricada) de la Institución Educativa Inicial N° 501208 San Martín a la brevedad posible que el presupuesto será transferido al Gobierno Regional en el mes de junio y esta a su vez a la Sub Región Cotabambas e inmediatamente dar inicio con la construcción de lo contrario se revertirá el presupuesto;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME del pleno del concejo:

ACUERDA:

Artículo 1°.- DERIVAR a la COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, la solicitud de la Directora General del IESPP "José Carlos Mariátegui" Tambobamba, sobre la reubicación del módulo (aula pre fabricada) de la Institución Educativa Inicial N° 501208 San Martín, para lo cual deberá generarse una reunión de coordinación y evaluación; la misma que será de la siguiente manera:

NOMBRE DEL REGIDOR (A)	CARGO
REGIDORA YONNY CHAHUAYLLO CONDORI	PRESIDENTE
REGIDORA ROSA ESTELA SAMPLINI AYERVE	VICEPRESIDENTE
REGIDOR HUGO MENOR MAMANI	MIEMBRO

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA
 Ing. Dante Contreras Gayoso
 DNI N° 25003473

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
 mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
 914471001

CC
 GM
 GD.SOCIAL
 INTERFRANTES

